



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C No. 00204

Venadillo, Tol., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 738614089001-2019-00255-00
PROCESO: EJECUTIVO CON ACCION REAL (PRENDA) Y PERSONAL,
DE MINIMA CUANTIA.
EJECUTANTE: MULTICONCESIONARIO S.A.S.
EJECUTADOS: IRIS MENDOZA y JONATHAN DIAZ.

El señor Hover Cifuentes Serrato, vía correo institucional envía a este Juzgado, el oficio 366 del 11 de mayo del año en curso, de la secretaría del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del lugar, en donde se informa que, por auto del 18 de febrero de 2022, dictado en el proceso EJECUTIVO de HOVER CIFUENTES SERRATO contra IRIS MENDOZA y JONATHAN DIAZ, de oficio se ordenó el levantamiento de la medida cautelar, de embargo y retención de remanentes dentro del presente proceso, medida que fuera solicitada por ese Juzgado mediante oficio 128 del 16 de abril de 2021.

Para lo relacionado al trámite de la información anterior, ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

a).- En el proceso de la referencia, este Despacho por auto adiado el catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021), decretó la terminación del proceso y el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas y, mediante providencia fechada el veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), ordenó que, como el levantamiento de las medidas operaba solo para este proceso, dichas medidas deberían continuar vigentes en razón al EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de los demandados JHONATHAN DIAZ –IRIS MENDOZA dentro del presente proceso, por cuenta del proceso ejecutivo de HOVER CIFUENTES SERRATO contra los aquí demandados, con radicación No. 7386140890012021-00035-00, que se tramita en el Juzgado Segundo Promiscuo de Venadillo, Tolima.

RADICACIÓN: 738614089001-2019-00255-00
PROCESO: EJECUTIVO CON ACCION REAL (PRENDA) Y PERSONAL, DE MINIMA CUANTIA.
EJECUTANTE: MULTICONCESIONARIO S.A.S.
EJECUTADOS: IRIS MENDOZA y JONATHAN DIAZ.

b). Consecuencia de lo anterior, el día 5 de agosto de 2021 se libró por parte de la secretaría de este Despacho, el oficio No. 887 dirigido al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del lugar, comunicándolo relacionado al levantamiento de las medidas y que las mismas continuaban vigentes y a disposición para el proceso, con RAD. 2021-00035 de ese Juzgado, medidas que fueron relacionadas en el oficio antes mencionado junto con los anexos allí relacionados.

c).- El levantamiento de las medidas en razón a este proceso, fue comunicado oportunamente a todas las entidades relacionadas en el oficio 887 del 5 de agosto de 2021, entidades a quienes se les notificó el destino de las mismas, esto es, que debían CONTINUAR VIGENTES dentro del proceso EJECUTIVO de HOVER CIFUENTES SERRATO contra los aquí demandados, IRIS MENDOZA con C. de C. No. 28.978.425 y JONATHAN DIAZ con C. de C. No. 80.211.806, con radicación No. 738614089002-2021-00035-00, medida decretada por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.

Conforme a lo anterior considera el Despacho que, al levantar todas las medidas cautelares en razón de este proceso y comunicar dicha determinación a las diferentes entidades, al igual que la comunicación y puesta a disposición de dichas medidas, al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del lugar según oficio y anexos antes relacionados, es a dicho Despacho Judicial a quien corresponde comunicar el levantamiento de las medidas, decretada a las entidades relacionadas en el oficio 887 del 5 de agosto de 2021, dirigido en su momento a dicho Juzgado.

Oficiese por secretaría, anexando los documentos relacionados en este auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



 **DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.**